

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
Argentina reunidos en Congreso sancionan con
fuerza de ley:*

Artículo 1.- Transfiérase a título gratuito a la Universidad Nacional del Comahue el dominio del bien inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en la calle Lavalle Nº 571/573/575 – Planta Baja, Pisos 1º y 2º, Unidad funcional Nº 3, Comuna 1, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; identificado catastralmente como Circunscripción 14 - Sección 1 – Manzana 30 - Parcela 17 – Unidad Funcional 3, correspondiente al CIE Nº 0200009444, que cuenta con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (241,60 m²), individualizado en el IF-2021-76896969-APN-DNGAF#AABE.

Artículo 2º.- La transferencia a que hace referencia el artículo 1 de la presente ley será con cargo a que se destine como sede de la Universidad Nacional del Comahue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4°.- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene por objeto transferir a título gratuito a favor de la Universidad Nacional del Comahue, que cuenta con sede central en Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, el bien inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en la calle Lavalle N° 571/573/575 – Planta Baja, Pisos 1º y 2º, Unidad funcional N° 3, Comuna 1, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; identificado catastralmente como Circunscripción 14 - Sección 1 – Manzana 30 - Parcela 17 – Unidad Funcional 3, correspondiente al CIE N° 0200009444, con una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (241,60 m²), individualizado en el IF-2021-76896969-APN-DNGAF#AABE con el objeto de destinarlo a la instalación de la sede Buenos Aires de la citada Casa de Altos Estudios.

Dicho inmueble fue asignado en uso a la Universidad Nacional del Comahue por Resolución de la AABE, RESFC-2021-159-APN-AABE#JGM, de fecha 24 de septiembre de 2021, y recibido en conformidad por las autoridades de la misma en fecha 27 de septiembre, según consta en la documentación suscripta al efecto por las partes en sede de la AABE. De los relevamientos e informes técnicos efectuados en el marco de las inspecciones y estudios de factibilidad con el objeto de verificar las condiciones de ocupación de dicho inmueble, surge que se encuentra desocupado, en desuso y custodiado por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO. El propósito es que el edificio funcione como espacio institucional para la realización de las gestiones oficiales con las dependencias nacionales de educación y de ciencia y tecnología, con otras relacionadas con su actividad dispuestas en el Estatuto de su creación, así como con otras universidades nacionales y extranjeras.

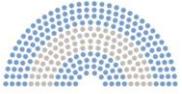
El mismo será utilizado como Sede de la Universidad Nacional del Comahue en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fines de vinculación institucional, académicos, culturales, de investigación científica y tecnológica, y de índole administrativa, que se corresponden con la gestión universitaria, encuadrada en las misiones y funciones previstas al momento de la creación de la casa de estudios, y que se consolidan a lo largo de los 50 años de trayectoria en las provincias de Neuquén y Río Negro, y en interacción con las universidades patagónicas.

Disponer de un espacio físico de uso institucional ha de facilitar, entre otras cuestiones, la realización de actividades educativas formales e informales de nivel superior, intercambios interuniversitarios y articulación de actividades de formulación y ejecución de proyectos interinstitucionales compartidos con

institutos y centros de investigación radicados en el Área Metropolitana de Buenos Aires. También permitirá agilizar la presentación y el seguimiento de trámites para la apertura de carreras de grado y postgrado, su evaluación y acreditación según la Ley de Educación Superior N°24.521, así como la concreción de operaciones de compra y recepción de equipamiento, bibliografía y otros elementos necesarios para la actividad universitaria, sean nacionales o importados, que demandan trámites bancarios, aduaneros, certificaciones, auditorías y otros en dependencias nacionales radicadas en el AMBA.

El desarrollo de la institución tanto en la relación con la Secretaría de Políticas Universitarias, con otras universidades nacionales localizadas en el Área Metropolitana de Buenos Aires, como con institutos dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en distintas disciplinas, con la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica, y centros de investigación y transferencia tecnológica, y otros institutos oficiales como el INDEC, o profesionales vinculados a la investigación biomédica, económica, ambiental, histórica, educativa, de las ciencias sociales, exactas y naturales, etc., radicados en la misma área, justifican disponer de espacios físicos para la realización de eventos culturales, académicos y científicos, como reuniones protocolares, y la firma de convenios en dependencias institucionales propias.

Del mismo modo disponer del inmueble de referencia permitirá contar con espacio físico y de interconexión, adecuado en dimensiones, funcionalidad y equipamiento, para la defensa de tesis y la evaluación de proyectos de investigación con pares académicos disciplinares del AMBA, la concreción de concursos de personal con jurados invitados de la región, el desarrollo de acciones de extensión variadas en articulación con otras instituciones, la implementación de actividades y seminarios de postgrado con docentes y estudiantes de AMBA; y el desarrollo de diversas actividades en el campo de la internacionalización universitaria. La accesibilidad en relación a los medios de transporte, permitirá efectuar intercambios y experiencias de integración con representantes de autoridades universitarias nacionales y de países vecinos, con delegaciones de estudiantes e investigadores locales y extranjeros, y la gestación de redes con otras áreas del Estado, que pueden converger en intereses comunes para el desarrollo del conocimiento científico en distintas disciplinas, y su aplicación y transferencia a distintas áreas del sector público, privado, y con organizaciones sociales en temáticas estratégicas de la agenda nacional, internacional y patagónica.



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Por ello resulta de gran importancia contar con un espacio de uso múltiple en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se constituya en Sede Institucional y Delegación del Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue en la CABA.

En función de la significación de la presente ley, solicito el acompañamiento de mis pares.

Diputada Graciela Landriscini